MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 001157

Santa Fe, 29 JUL. 2015

VISTOS:

El Expediente N° FG – 000154/2015 del Registro de Información de Expedientes mediante el cual se tramita el procedimiento de selección y designación de personal para cubrir el cargo de Subdirector Provincial de Ciencias Forenses del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución del Fiscal General N° 92/15, se llamó a concurso público de antecedentes y oposición, en el marco de lo dispuesto por las resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15, para cubrir el cargo de Subdirector Provincial de Ciencias Forenses del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, según lo establecido por las Leyes 13.013 y 13.459.

Que, en el marco del régimen general para la provisión de cargos de funcionarios se ha realizado el concurso de antecedentes objetivos, otros antecedentes, la prueba de oposición, y la entrevista personal estableciéndose por el Órgano de Selección orden de mérito fundado, en base a las calificaciones totales obtenidas.

Que, comunicadas las mismas estas no han sido recurridas dentro del plazo estipulado en el régimen correspondiente.

Que, se encuentra en trámite el Decreto del Poder Ejecutivo que modifica el presupuesto vigente, transfiriendo el cargo y la partida presupuestaria pertinente al Poder Judicial para hacer posible la designación que se propone.

Que, conforme a lo establecido por el art. 14 de la resolución N° 3/12, que dispone "...El Fiscal General Seleccionará la persona que

ocupará el cargo considerando el orden de mérito que hubiera elaborado el Órgano de Selección..." y por el art. 15 de la misma norma al establecer "...El Fiscal General realizará la propuesta de designación de la persona seleccionada para cubrir el cargo concursado...", corresponde proceder a seleccionar y designar al concursante correspondiente, siendo esta designación atribución del Fiscal General de acuerdo a lo prescripto por el art. 16 de la Ley 13.013.

Que, atento a ello y teniendo en cuenta la calificación obtenida en el concurso por Pascual Pimpinella, DNI: 13.333.276, sus antecedentes objetivos, su experiencia en cargo asimilable al concursado, su capacitación y conocimientos demostrados, en la oposición y en la entrevista personal realizada, resulta prudente y adecuado seleccionar al mismo.

Que, el postulante seleccionado ha presentado la evaluación psicológica exigida por el art. 16 del Anexo I de la Resolución Nº 3/12.

Que, la Ley 13.013 en su art. 16 establece como atribuciones del Fiscal General, en su inc. 6 "Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley".

Que, en consecuencia esta Fiscalía General está en condiciones de proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la designación del postulante Pascual Pimpinella, DNI: 13.333.276 para ocupar el cargo de Subdirector Provincial de Ciencias Forenses del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Selecciónese a Pascual Pimpinella, DNI: 13.333.276 para ocupar el cargo de Subdirector Provincial de Ciencias Forenses (categoría presupuestaria de Médico Forense del Poder Judicial) del Organismo de Investigaciones Criminales del Ministerio Público de la Acusación.

Dr. JULIO de GLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

ARTÍCULO 2°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de Pascual Pimpinella, DNI: 13.333.276 para ocupar el cargo de Subdirector Provincial de Ciencias Forenses (categoría presupuestaria de Médico Forense del Poder Judicial) del Organismo de Investigaciones Criminales del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE